

9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.	
El director general jurídico y derechos humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de dos iniciativas: la primera, por la que se crea la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado y Municipios de Guanajuato, y se derogan los artículos 105, 106 y 107 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; y la segunda, por la que se expide la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y se derogan la fracción IV del artículo 1 y los artículos 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187 y 188 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.	
Comunicados provenientes del Congreso del Estado.	
El Coordinador Jurídico de este Congreso informa con respecto a los amparos derivados de los actos reclamados en contra de las leyes expedidas por el Congreso del Estado, relativo a los meses de mayo, junio y julio.	
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado.	
El secretario del ayuntamiento de Villagrán, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas relativas a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato: la primera, a fin de adicionar una fracción VI al artículo 36-6 recorriéndose en su orden las subsecuentes; y, la segunda, que reforma el artículo 154.	
Los secretarios de los ayuntamientos de Coroneo, Doctor Mora, Purísima del Rincón y Tarimoro, remite respuesta a la consulta de tres iniciativas: la primera, por la que se crea la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado y Municipios de Guanajuato, y se derogan los artículos 105, 106 y 107 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; la segunda, por la que se expide la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y se derogan la fracción IV del artículo 1 y los artículos 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187 y 188 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; y, la tercera, a efecto de reformar los artículos 70 fracciones I, IV y V, 78 y 219 párrafo primero y adicionar los artículos 64 con un párrafo tercero, 70 con una fracción VI y 220 con los párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.	